



## **AYUNTAMIENTO DE EL TORNO**

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2017 sobre aprobación de la modificación puntual del Plan General Municipal. (2017080745)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25-05-2017 ha aprobado la modificación puntual del Plan General Municipal de El Torno que afecta a la ordenación detallada, consistente en aplicar a las parcelas con referencia catastral 9270605TK4497S0001WF, 9270610TK4497S0001BF y 9270611TK4497S0001YF los parámetros de zona de equipamiento público (EQ), para posibilitar la construcción de un edificio de "usos múltiples" para uso y disfrute de toda la población.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y el artículo 121 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública el expediente por el período de un mes, a contar a partir de la última publicación efectuada en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Torno, 31 de mayo de 2017. El Alcalde, JULIÁN ELIZO MUÑOZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA**

*EDICTO de 5 de mayo de 2017 sobre resolución de imposición de sanción por infracción urbanística. (2017ED0076)*

La Alcaldía de esta Corporación por Resolución dictada en el día 5 de mayo de 2017, ha resuelto lo siguiente, en relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativa a: Que durante la realización de servicio de inspección de obras de fecha 17 de marzo del presente se observa la existencia de una obra en la calle Correos de Madroñera (Cáceres) , se realiza una visita, resultando que la obra carece de licencia en el momento de la inspección, si bien es cierto que habían presentado solicitud en el ayuntamiento.

Cuyos responsables son: D. Braulio Manuel Ávila Sánchez y D.<sup>a</sup> Dolores Esteban Nufrio.

La infracción cometida es: realizar una obra careciendo de la preceptiva licencia. Estos hechos constituyen una infracción urbanística tipificada en el artículo 198.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, infracción que será sancionada conforme a las reglas establecidas en el artículo 199.2 de dicha ley.



La cuantía de la sanción impuesta es la siguiente: multa de 150 euros de carácter solidario de acuerdo a lo reconocido en el artículo 206.3 de la Ley 15/2001 ya que se ha regularizado la legalización de la actuación.

Las medidas de legalización y de restauración de orden territorial y urbanístico son las siguientes: restablecer la situación a su estado previo al objeto de la infracción urbanística, teniendo en cuenta que, en caso contrario, habrá lugar a la ejecución subsidiaria del artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a costa del obligado. Lo que se publica de conformidad con el artículo 199.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Madroñera, 5 de mayo de 2017. La Alcaldesa, MARÍA LUCÍA ROL ROL.